



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004728

Res. 465/2023

Montevideo, 8 de febrero de 2023.

VISTO: La Resolución N° 5985/2022 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, adoptada el 22/11/2022, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Concurso de Méritos – Modalidad A, para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos a los Docentes Egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media con título de Profesor Adscripto, que se desempeñen en la actualidad en cargos interinos de Profesor Adscripto, en esta Dirección General;

RESULTANDO: I) que la Prof. Alejandra EUGUI presentó recurso de revocación y jerárquico contra la Resolución N° 4101/2022 de fecha 21/07/2022;

II) que por Resolución N° 3407/2022 (Acta N° 46) del Consejo Directivo Central, adoptada el 28/12/2022, el Órgano Jerarca hace lugar al recurso de revocación interpuesto, habilitándola a concursar (fs. 63 a 65);

III) que el tribunal actuante realizó el estudio de méritos y se le adjudicó un puntaje final de 37,7 y eleva para su homologación el nuevo Orden de Prelación resultante (fs. 67 y 68);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 5985/2022 de fecha 22/11/2022 y homologar el nuevo Orden de Prelación;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley

N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 5985/2022 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, adoptada el 22/11/2022.

2) Homologar el Orden de Prelación resultante del Llamado Concurso de Méritos – Modalidad A para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	GONZÁLEZ, María José	4.181.257-7	64,20
2	GARCÍA, Ana	2.994.948-7	57,60
3	INZAURRALDE, Cecilia	2.723.797-9	48,10
4	GONZÁLEZ, Claudia	3.310.615-0	47,00
5	RODRÍGUEZ, María	3.021.944-9	37,80
6	EUGUI, Alejandra	4.483.196-4	37,70

3) Establecer que los derechos emergentes mantendrá su vigencia por el término de 3 años contados desde la fecha de la homologación del fallo, según lo dispuesto en el Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la elección de horas docentes por el concursante.

4) Autorizar al Programa Gestión de Recursos Humanos a la realización del acto eleccionario correspondiente.

5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al



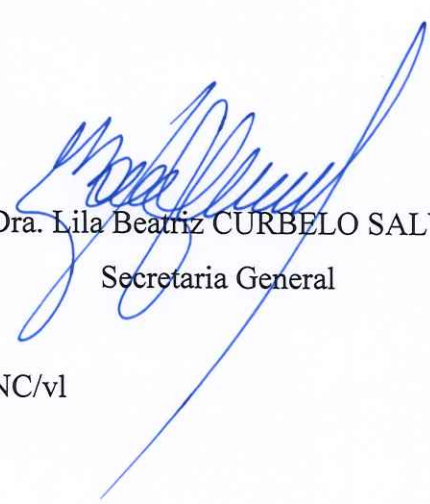
ANEP



UTU

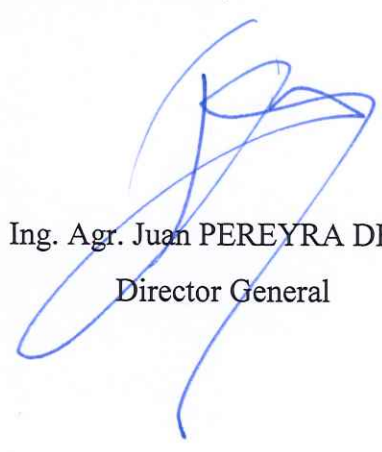
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General